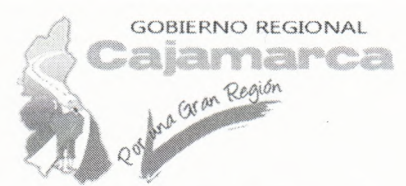




CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ORDENANZA REGIONAL N° 019-2013-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. El artículo 38° de la Constitución Política del Perú señala que todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, en este sentido la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por el Perú, con Resolución Legislativa N° 29127 en su artículo 4° señalada que los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad... y luego en su artículo 33° inciso 3 sostiene la sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento al cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas sobre personas con discapacidad;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo, en el artículo 5° señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por ley N° 27902 en el artículo 38° prescribe "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"; así mismo, el artículo 37° literal a, estipula que los Gobiernos Regionales, a través del Consejo Regional dictan Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. En el artículo 50° literal a, prescribe como función en materia de población, formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, la Discapacidad, en nuestro país es un problema de dimensión nacional, pues afecta a un promedio de 4 millones de personas, de las cuales el 80% de ellas afronta diferentes niveles de exclusión, discriminación y abandono social; esto impacta emocional y económicamente al entorno familiar. La discapacidad en un 80% es adquirida en las diferentes etapas del desarrollo de la vida humana: desde el momento del embarazo, nacimiento, juegos en el hogar, en el trabajo, por accidentes de tránsito; así como la violencia social, la delincuencia, la drogadicción, el alcoholismo y la desnutrición crónica infantil, esto puede y debe evitarse con políticas y programas sociales descentralizados;

Que, considerando que el Estado viene realizando importantes esfuerzos en materia de educación especial, rehabilitación y trabajo entre otros, sin embargo esto solo beneficia al 15% de la población en general. A pesar de que existe una amplia legislación nacional y tratados internacionales que sustentan y garantizan el derecho a una vida digna, productiva y participativa de las personas con discapacidad, derecho al que todos estamos obligados a promover su implementación y cumplimiento real;

Que, en la Región Cajamarca el 82% de la población de personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, más del 90% de los niños y niñas con discapacidad no van a la escuela, y más del 95% de la población económicamente activa con discapacidad no tiene empleo. Frente a esta realidad, el Gobierno Regional Cajamarca viene desarrollando una serie de políticas públicas, enfocadas a programas sociales, a favor de las poblaciones vulnerables, donde se ha incluido a las personas con discapacidad, a fin de que estas tengan acceso a los servicios públicos de educación, salud y rehabilitación, empleo, accesibilidad y participación política con calidad; teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por la CONADIS y el Ministerio de Justicia, están enfocadas a que tanto en el sector público y/o privado logre una verdadera inclusión, mediante las políticas establecidas a nivel local, regional y nacional, por lo que las políticas públicas regionales deberán de presentarse de manera transversal, logrando que la inclusión social de las personas con discapacidad se dé de manera progresiva y eficaz;

Que, de lo expuesto se puede concluir, que para asegurar el cumplimiento de las normas a favor de las personas con discapacidad, principalmente de la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973, se deberá realizar los trámites necesarios para la inclusión de las personas con discapacidad de manera transversal a todas las políticas públicas y estrategias del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Dictamen N° 33-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, y Desarrollo Social de fecha 26 de noviembre del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional de Incorporación de políticas regionales y estrategias que incluyan a las personas con discapacidad en las políticas públicas y estrategias del Gobierno Regional Cajamarca 2011-2014, proyecto remitido por el Presidente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** **APROBAR** la Incorporación de políticas y estrategias que incluyan a las personas con discapacidad en las políticas públicas regionales y estrategias del Gobierno Regional Cajamarca, así como en el Plan Institucional del Gobierno Regional Cajamarca y otros planes existentes de manera transversal.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Oficina Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.
- TERCERO:** **CONVOCAR** a los Gobiernos Locales, según la normativa vigente, a fin de que implementen y articulen sus acciones para que la presente ordenanza regional sea incluida en sus planes de trabajo y en sus respectivas jurisdicciones territoriales.